

DECRETO 443/1968, de 29 de febrero, por el que se dispone la reversión al Estado sobre un inmueble cedido por éste al Ayuntamiento de Tuy en 1963, por no haber sido utilizado para el destino a que se cedió.

El Ayuntamiento de Tuy (Pontevedra), a quien el Estado cedió en mil novecientos sesenta y tres, para la instalación de Escuelas públicas, un inmueble radicado en dicha localidad, plazuela del Arco, número quince, denominado «Antigua Aduana de Tuy», solicitó en nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis el cambio de destino de dicho inmueble para dedicarlo a viviendas de Maestros, ya que el Grupo Escolar de dieciséis secciones, cuya aprobación tenía concedida, no contaba con tales viviendas; si bien, posteriormente, la Corporación Municipal acordó desistir del proyectado cambio de destino del inmueble al no hallarse en condiciones de acreditar que cuenta con medios suficientes y adecuados para la ejecución del fin solicitado, y que la finca, por tanto, revierta al Estado.

En su virtud, aun no habiendo transcurrido el plazo de cinco años que indicaba la condición resolutoria de la cesión hecha en su día al Ayuntamiento, teniendo en cuenta el acuerdo de éste antes expresado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la reversión anticipada al Estado del inmueble que a continuación se describe y que aquél cedió en mil novecientos sesenta y tres al Ayuntamiento de Tuy para construcción de Escuelas públicas, por no poder cumplirse por la Corporación Municipal el destino específico del mismo:

«Antigua Aduana de Tuy, sita en la plazuela del Arco, número quince, compuesta de planta baja y principal, con una superficie de trescientos cuatro metros cuadrados, que linda por la derecha, entrando, jardín de los herederos de Marquina; izquierda, casa de don José Sierra, y fondo, terreno propio y terrenos de los herederos de Marquina y otros.»

Artículo segundo.—El inmueble aludido pasará a formar parte del patrimonio privado del Estado, como lo estaba antes de la cesión, e inscrito a su nombre en el Inventario General de Bienes y en el Registro de la Propiedad, a posteriores fines.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Pontevedra para que en nombre del Estado concurre a otorgamiento de la correspondiente escritura; debiendo ser a cargo del Ayuntamiento de Tuy cuantos gastos se originen en la reversión aludida.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de febrero de 1968 por la que se aprueba el Convenio Fiscal de ámbito nacional entre la Hacienda Pública y el Grupo de Fibras de Recuperación del Sindicato Nacional Textil para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 1968.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de fecha 27 de febrero de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3003, columna segunda, línea segunda del artículo primero, donde dice: «... número 22/2968», debe decir: «... 22/1968».

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a los señores Presidente y Secretario de «El Porvenir del Obrero», con domicilio en Madrid, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro Directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro Directivo: 21 de febrero de 1968.

Peticionarios: Señores Presidente y Secretario de «El Porvenir del Obrero», con domicilio en Madrid, Ramírez de Prado, número 1.

Clase de rifa: Benéfica.
Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de diciembre de 1968.
Número de papeletas que se expedirán: 333.333.
Números que contendrá cada papeleta: Tres.
Precio de la papeleta: Veinticinco pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un piso nuevo exterior, completamente libre de cargas, en la Ciudad de los Angeles, bloque número 94, piso tercero, letra D (cinco habitaciones, dos terrazas, dos ascensores, cocina, baño, aseo y calefacción central); un automóvil marca «Seat», modelo 1.500 G. L., y una cesta de pascua. El importe total de este premio asciende a 1.004.087 pesetas y se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al que resulte de unir las tres últimas cifras del premio primero seguidas de las tres últimas del premio segundo del sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de diciembre de 1968.

Otros premios.—Un automóvil marca «Seat 600-D» para cada uno de los poseedores de las papeletas que tengan los cinco últimos números iguales a los cinco últimos de la que haya obtenido el primer premio (a excepción del agraciado con el premio mayor).

Los gastos de transferencia del piso y de la matriculación de los coches a favor de los agraciados serán a cuenta del Montepío.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional, a través de los socios que forman el Montepío.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 2 de marzo de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.584-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Presidente de la Fundación Benéfico-docente «Nuestra Señora del Rosario», domiciliada en Granada, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro Directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro Directivo: 14 de febrero de 1968.

Peticionario: Señor Presidente de la Fundación Benéfico-docente «Nuestra Señora del Rosario», domiciliada en Granada, plaza de Santo Domingo, 1, y Campillo Bajo, 32.

Clase de rifa: Benéfica.
Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de septiembre de 1968.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.
Números que contendrá cada papeleta: Uno.
Precio de la papeleta: Quince pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un automóvil marca «Citroën», modelo «Berlina AZ/AM-6», matrícula GR. 48621, número de motor 2087002004 y de bastidor 2024-004414, valorado en 86.000 pesetas.

Segundo.—Un dormitorio completo en madera embero, valorado en 40.000 pesetas.

Tercero.—Un comedor completo en madera de haya, valorado en 30.000 pesetas.

Estos premios se adjudicarán a los poseedores de las papeletas cuyos números coincidan con los que hayan obtenido el primero, segundo y tercer premio, respectivamente, en el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de septiembre de 1968.

Los gastos de transferencia del automóvil a nombre del agraciado serán de cuenta de éste.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional, a través de las personas expresamente autorizadas y provistas del oportuno carnet expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 4 de marzo de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.585-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Logroño por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el nombre y domicilio del propietario del vehículo marca «Volkswagen» sin placa de matrícula, motor número 1-0658805, afecto al expediente número 1 de 1968, por la presente se le notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 1968, al conocer del citado expediente, dictó el siguiente acuerdo: